

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de julio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha primero de julio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 723-2010-R.- CALLAO, 01 DE JULIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 144918) recibida el 27 de abril de 2010, mediante la cual el profesor Mg. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, solicita se amplíe el financiamiento que le fue otorgado con Resolución Nº 471-2010-R.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 471-2010-R del 23 de abril de 2010, se otorgó, financiamiento a favor del profesor Mg. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, por el monto de S/. 1,000.00 (un mil nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del I Ciclo de Doctorado en Contabilidad y Finanzas, en la Escuela de Postgrado, Sección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras de la Universidad de San Martín de Porres; con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central;

Que, mediante la solicitud del visto, el recurrente manifiesta que, conforme consta en el presupuesto presentado, el costo total del curso financiado asciende a S/. 5,250.00 (cinco mil doscientos cincuenta nuevos soles), por lo que, para efectos de cubrir la diferencia restante, solicita autorizar el desembolso de dicha diferencia por el monto adicional de S/. 4,250.00 (cuatro mil doscientos cincuenta), con cargo a los recursos directamente recaudados de su Facultad de adscripción, con la finalidad de cubrir el íntegro de la inversión necesaria;

Que, con Resolución Nº 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría y doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, con Oficio Nº 288-2010-FCC recibido el 22 de junio de 2010, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución Nº 295-10-CFCC, por la que se propone otorgar el precitado financiamiento al peticionante, por el monto de S/. 2,570.00 (dos mil quinientos setenta nuevos soles), con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 948-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0906-2010-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 01 de julio de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Mg. **FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, por el monto de S/. 2,570.00 (dos mil quinientos setenta nuevos soles), adicionales al monto otorgado por Resolución N° 471-2010-R del 23 de abril de 2010, para sufragar parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **I Ciclo de Doctorado en Contabilidad y Finanzas**, en la Escuela de Postgrado, Sección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras de la Universidad de San Martín de Porres.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y copia de la constancia de notas del I Ciclo cursado a fin de apreciar su progresión académica; asimismo, que al término de sus estudios y la tramitación de la obtención del precitado grado académico, presente a la Oficina de Secretaría General dos (02) ejemplares empastados de su tesis sustentada, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de la Facultad de Ciencias Contables y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado, respectivamente.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; OGA; OPLA; OAGRA,
cc. OCI; OPER, UE, OCP; OFT; e interesado.